



**RESOLUCIÓN N°119/2026 I.M.
MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO DIONISIO OTAÑO
INTENDENCIA MUNICIPAL**

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (MECIP), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026, EN LA MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO DIONISIO OTAÑO”.

VISTO:

La Constitución Nacional de la República del Paraguay; la Ley N.º 3966/2010 “Orgánica Municipal”; la Ley N.º 276/94 “Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República”; la Resolución CGR N.º 377/2016 que aprueba la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno – MECIP 2015; la Ley N.º 7389/2024 “Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción”; y demás normativas concordantes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema de Control Interno es un instrumento fundamental para asegurar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y legalidad en la gestión de los recursos públicos;

Que, la Contraloría General de la República establece la obligatoriedad de implementar, mantener y fortalecer el Sistema de Control Interno en todas las instituciones públicas;

Que, la Municipalidad de Mayor Julio Dionisio Otaño se encuentra en proceso de fortalecimiento institucional conforme a las Normas de Requisitos Mínimos del MECIP, orientadas a la mejora continua de la gestión pública;

Que, resulta necesario aprobar el Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades correspondiente al ejercicio fiscal 2026, como instrumento de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno;

Que, la Máxima Autoridad Institucional es responsable de liderar, promover y garantizar la implementación efectiva del MECIP, asignando los recursos necesarios y estableciendo los mecanismos de control correspondientes;

POR TANTO,

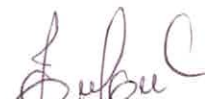
En uso de sus atribuciones legales,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAYOR JULIO DIONISIO OTAÑO
RESUELVE:**

Art. 1º APROBAR: el Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades del MECIP correspondiente al ejercicio fiscal 2026, orientado a la implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Mayor Julio Dionisio Otaño.

Art. 2º DISPONER: la obligatoriedad de cumplimiento del Plan aprobado por todas las dependencias municipales, conforme a los lineamientos establecidos en el MECIP y demás normativas vigentes.

Art. 3º DESIGNAR: a la Unidad de Control Interno como responsable de coordinar, monitorear y evaluar el grado de cumplimiento del Plan de Trabajo MECIP 2026, debiendo informar periódicamente a la Máxima Autoridad.


LDCR René Cubas Cubas
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño


Leonardo S. Morinigo González
INTENDENTE MUNICIPAL
Mayor Julio Dionisio Otaño



Art. 4° ESTABLECER: que el Comité de Control Interno deberá acompañar el proceso de implementación, fortaleciendo la cultura de control, gestión de riesgos e integridad institucional.

Art.5° AUTORIZAR: la asignación de recursos humanos, técnicos, financieros y tecnológicos necesarios para la ejecución del Plan aprobado.

Art. 6° DISPONER: la elaboración de informes periódicos de avance y resultados, que servirán como sustento para auditorías internas, externas y requerimientos de la Contraloría General de la República.

Art.7° ESTABLECER: que el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución dará lugar a las responsabilidades administrativas correspondientes.

Art. 8° COMUNICAR: a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO DIONISIO OTAÑO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.




Eber René Cubas Cubas
Secretario General




Leonardo Salvador Morinigo
Intendente Municipal